

REGLAMENTO "COPA TÚNEL SUBFLUVIAL" 2026

PRIMERA DIVISIÓN MASCULINA

I).- DE LA ORGANIZACIÓN DEL TORNEO:

a. La **Liga Paranaense de Fútbol** y la **Liga Santafesina de Fútbol**, en adelante "LA ORGANIZACIÓN", serán las encargadas y responsables en forma conjunta de la organización de la "**Copa Túnel Subfluvial 2026 – Primera División Masculina**". Para tal fin, ambas Ligas designarán un conjunto de personas de su seno, quienes constituirán el "Comité Organizador".

b. Las Sanciones que corresponda aplicar durante el desarrollo del presente Torneo estará a cargo de un Tribunal de Disciplina Deportivo que formará y designará a tal efecto el Comité Organizador, bajo la denominación de "Tribunal de Disciplina Deportiva del Torneo Copa Túnel Subfluvial". Se considera anexo complementario al presente, el Reglamento de Transgresiones y Penas del Consejo Federal del Fútbol Argentino. Las decisiones de dicho Tribunal serán inapelables.

c. LA ORGANIZACIÓN definirá el Fixture y confeccionará la grilla de días y horarios de los encuentros, reservándose el derecho de efectuar cualquier modificación de las fechas, horarios o estadios de los partidos cuando razones de fuerza mayor o de agilización del certamen así lo aconsejaren; como asimismo cuando lo dispongan los Organismos de Seguridad de cada Provincia. La transgresión a lo precedentemente establecido dará lugar a la adopción de las medidas disciplinarias que se estimen convenientes.

d. LA ORGANIZACIÓN será la encargada de las designaciones de las ternas arbitrales en todas las etapas del torneo.

Los importes a percibir por los árbitros en concepto de aranceles, viáticos y gastos de traslados deberán ser abonado por el club local, indefectiblemente, al finalizar el encuentro. Ante la falta de pago al finalizar el partido y mediando denuncia de la cuaterna arbitral, el club deudor será pasible de las siguientes sanciones de aplicación inmediata:

Descalificación Automática: El club quedará descalificado de la competencia de forma inmediata, independientemente del resultado deportivo obtenido en el encuentro o la etapa que se estuviere disputando.

Multa Económica: Se aplicará una multa de **PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00)**, la cual deberá ser abonada a su Liga de origen.

Inhabilitación: El club infractor quedará inhabilitado para participar en esta competencia por el plazo de TRES (3) años.

Pérdida de premio: En caso de haberse hecho acreedor de algún premio por haber avanzado de fase previamente, el club infractor perderá el CIEN POR CIENTO (100%) del mismo.

En caso de que el club local en un partido de "Vuelta" resulte eliminado deportivamente y no hiciere efectivo el pago a los árbitros, se aplicarán igualmente la multa económica, la

inhabilitación por el plazo de TRES (3) años para futuras ediciones y la pérdida del cobro de premio en caso de corresponder.

Para garantizar la integridad de cobro de los honorarios de los árbitros, la Liga de origen del club deudor será la obligada directa a cancelar la deuda mantenida con la cuaterna arbitral en un plazo máximo de CUARENTA Y OCHO (48) HORAS. Cumplido el pago, dicha Liga tendrá la potestad de arbitrar los medios legales y administrativos que considere necesarios para repetir el cobro contra su club afiliado en el ámbito de su propia jurisdicción.

e. LA ORGANIZACIÓN asumirá la responsabilidad y costos relativos al Seguro del Espectador.

f. El club que oficie de local será el único responsable de la contratación y pago de los siguientes servicios:

Operativo Policial: Cantidad de efectivos según disponga la autoridad competente.

Servicio de Ambulancia: Con personal médico profesional de forma permanente durante la jornada.

Seguro de Responsabilidad Civil: El club local deberá contar inexorablemente con una póliza vigente que cubra contingencias en sus instalaciones, debiendo presentar copia de la misma a la Organización antes del inicio de la competencia.

El incumplimiento en el pago de los servicios de policía o ambulancia, una vez denunciado por los prestadores o constatado por la Organización, será sancionado con el mismo rigor establecido en el punto **“1) inciso d”** del presente Reglamento (descalificación, multa, inhabilitación y pérdida de cobro de premio en caso de corresponder). En tales supuestos, la Liga de origen del club deudor será la obligada directa a cancelar la deuda mantenida con la cuaterna arbitral en un plazo máximo de CUARENTA Y OCHO (48) HORAS. Cumplido el pago, dicha Liga tendrá la potestad de arbitrar los medios legales y administrativos que considere necesarios para repetir el cobro contra su club afiliado en el ámbito de su propia jurisdicción.

g. La provisión de los balones para el desarrollo de los encuentros será responsabilidad exclusiva del club que oficie de local, debiendo en cada partido, suministrar un mínimo de TRES (3) balones en condiciones óptimas de uso. La marca de los mismos dependerá de la pertenencia jurisdiccional del club. En el caso de los equipos pertenecientes a la **LIGA PARANAENSE DE FÚTBOL** deberán utilizar indefectiblemente balones marca **“TORO SPORTS”** cuando hagan las veces de local.

Se considerará infracción a la presente cláusula si el club local presenta una cantidad inferior a tres (3) balones y/o si los mismos se encuentran en condiciones deplorables (desgastados, pinchados o sin la presión reglamentaria) y/o son de una marca distinta a la asignada según su Liga de origen. Ante cualquiera de estas situaciones, previa denuncia de la cuaterna arbitral o del veedor en el informe del partido, el club infractor será sancionado con una **multa económica equivalente al costo de TRES (3) BALONES NUEVOS** de la marca correspondiente.

h. LA ORGANIZACIÓN fija el valor máximo de la Entrada General en PESOS OCHO MIL (\$8.000,00). La recaudación del partido, será el CIENTO POR CIENTO (100 %) para el equipo local.

i. LA ORGANIZACIÓN podrá contratar una empresa para garantizar la mejor organización del evento y la puesta en escena de los sponsors que acompañen a la realización de la “Copa Túnel Subfluvial 2026”. De esta manera la empresa podrá contar con los derechos de exclusividad de la Copa.

j. LA ORGANIZACIÓN se reserva la totalidad de los derechos de Televisión para la “Copa Túnel Subfluvial 2026” antes, durante y una vez terminado el evento deportivo.

k. LA ORGANIZACIÓN destinará para la presente edición PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES (\$36.000.000,00) en premios, los cuales serán distribuidos de la siguiente manera:

PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000,00) para los clubes que clasifiquen a Cuartos de Final.

PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000,00) para los clubes que clasifiquen a Semifinales.

PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000,00) para los clubes que clasifiquen a la Final.

PESOS OCHO MILLONES (\$8.000.000,00) para el Campeón.

PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000,00) para el Subcampeón.

l. LA ORGANIZACIÓN será responsable del pago de los premios acordados para la Copa. Los pagos se liquidarán y harán efectivos únicamente una vez finalizada la competencia en su totalidad y definido el campeón, no realizándose pagos parciales por etapas. Será condición inexcusable e indispensable para percibir los premios que el club haya cumplido íntegramente con todas las disposiciones del presente Reglamento durante su participación.

m. LA ORGANIZACIÓN será la responsable de la entrega de trofeos en el partido final.

II).- DE LOS EQUIPOS

a. Los equipos participantes de la “COPA TÚNEL SUBFLUVIAL” 2026 serán:

- Club Atlético Belgrano. (*Liga Paranaense de Fútbol*)
- Centro Paraná de Ex Alumnos de Don Bosco. (*Liga Paranaense de Fútbol*)
- Club Atlético Paraná. (*Liga Paranaense de Fútbol*)
- Club Atlético Patronato de la Juventud Católica. (*Liga Paranaense de Fútbol*)
- Atlético Neuquen Club. (*Liga Paranaense de Fútbol*)
- Club Sportivo Urquiza. (*Liga Paranaense de Fútbol*)
- Club Atlético Instituto. (*Liga Paranaense de Fútbol*)
- Club Atlético Oro Verde. (*Liga Paranaense de Fútbol*)
- Club Atlético Colón. (*Liga Santafesina de Fútbol*)
- Club Atlético Unión. (*Liga Santafesina de Fútbol*)
- Universidad Nacional del Litoral. (*Liga Santafesina de Fútbol*)
- Cosmos Fútbol Club. (*Liga Santafesina de Fútbol*)
- Club Atlético Independiente de Santo Tomé. (*Liga Santafesina de Fútbol*)
- La Salle Jobson. (*Liga Santafesina de Fútbol*)
- Club Nacional. (*Liga Santafesina de Fútbol*)
- Club Atlético Gimnasia y Esgrima de Ciudadela. (*Liga Santafesina de Fútbol*)

b. Todos los equipos participantes deberán presentar una lista de Buena Fe hasta el 06 de marzo de 2026 con la cantidad de TREINTA (30) jugadores como máximo, siendo la Liga a la que se encuentran afiliados responsable directa del contenido y legitimidad de la misma.

c. Todos los Clubes participantes deberán contratar un seguro obligatorio deportivo para jugadores, cuerpo técnico, asistentes y/o cualquier otra persona que integre la delegación de la institución con idéntica cobertura del contratado por el Consejo Federal del Fútbol y /o AFA (Accidentes Personales, muerte e incapacidad y muerte súbita), **incluyendo la cláusula de NO REPETICION a favor de la Liga Paranaense de Fútbol y la Liga Santafesina de Fútbol.** LA ORGANIZACIÓN no tendrá ninguna responsabilidad por las lesiones leves, graves, muerte, accidentes o hechos que ocurran dentro o fuera de la cancha a los integrantes de las delegaciones de las instituciones participantes.

d. Todos los equipos participantes deberán tener contratado un servicio de emergencia médica para atención y traslado de deportistas en caso de ser necesario.

e. La liga afiliada será responsable directo del equipo participante, y deberá presentar a LA ORGANIZACIÓN una nota dando a conocer las condiciones del estadio del equipo afiliado y la posibilidad de un estadio alternativo para la realización de los encuentros. Teniendo en cuenta que estos deberán contar con luz artificial.

f. Los equipos locales deberán hacerse cargo de la presencia de una ambulancia y médico dentro del campo de juego para la realización de cada partido.

g. Todos los equipos participantes tendrán la obligación de participar en aquellos eventos o actividades que la organización crea necesarias para la difusión del mismo.

ANEXO 1 DEL REGLAMENTO

ARTÍCULO 1.- El presente Reglamento rige sobre la forma de disputa de la Copa Túnel Subfluvial 2026 de Primera División Masculina a disputarse según el cronograma y fixturación que disponga LA ORGANIZACIÓN.-

ARTÍCULO 2.- Se consideran anexos complementarios al presente, los siguientes reglamentos:

- Reglamento de Transgresiones y Penas del Consejo Federal del Fútbol Argentino.

ARTÍCULO 3.- El presente Torneo tiene los siguientes objetivos:

- Consagrar un Campeón.
- El Campeón clasificará a la edición 2026 del Torneo Regional Federal Amateur.
- PREMIOS: PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES (\$36.000.000,00) en premios, los cuales serán distribuidos de la siguiente manera:
PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000,00) para los clubes que clasifiquen a Cuartos de Final.
PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000,00) para los clubes que clasifiquen a Semifinales.
PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000,00) para los clubes que clasifiquen a la Final.
PESOS OCHO MILLONES (\$8.000.000,00) para el Campeón.
PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000,00) para el Subcampeón.

ARTÍCULO 4.- La Copa Túnel Subfluvial estará compuesta por cruces de OCTAVOS DE FINAL, CUARTOS DE FINAL, SEMIFINAL Y FINAL.

ARTÍCULO 4.1.- Octavos de Final: Se llevará a cabo en partidos de Ida y Vuelta, con cruces entre un representante de la Liga Paranaense de Fútbol y otro de la Liga Santafesina de Fútbol, los que surgirán del sorteo oportuno que realizará LA ORGANIZACIÓN. En caso de igualdad en resultado global, la definición será desde el punto de penal.

ARTÍCULO 4.2.- Cuartos de Final: Se llevará a cabo en partidos de Ida y Vuelta, siendo la vuelta en el estadio del equipo sorteado oportunamente por LA ORGANIZACIÓN. En caso de igualdad en resultado global, la definición será desde el punto de penal.

ARTÍCULO 4.3.- Semifinal: Se llevará a cabo en partidos de Ida y Vuelta, siendo la vuelta en el estadio del equipo sorteado oportunamente por LA ORGANIZACIÓN. En caso de igualdad en resultado global, la definición será desde el punto de penal.

ARTÍCULO 4.4.- Final: Los ganadores de los partidos Semifinal clasificarán a la Final de la Copa Túnel Subfluvial 2026, que se llevará a cabo en partido de Ida y Vuelta, siendo la vuelta en el estadio del equipo sorteado oportunamente por LA ORGANIZACIÓN. En caso de igualdad al finalizar los NOVENTA (90) minutos, la definición será desde el punto de penal. El ganador del encuentro Final se consagrará campeón de la Copa Túnel Subfluvial 2026.

ARTÍCULO 5.- Los clubes participantes deberán comunicar a LA ORGANIZACIÓN CUARENTA Y OCHO (48) horas antes del comienzo de la competencia, lo siguiente:

- 1) Nombre completo del Club.
- 2) Domicilio, Código Postal y Teléfono.
- 3) Apellidos y nombres completos, teléfonos del Presidente y Secretario del Club.
- 4) Estadio donde el mencionado Club hará las veces de local, como así también el estadio alternativo, debiendo contar ambos con luz artificial.
- 5) Además los Clubes participantes deberán acompañar el seguro contratado exigido por el apartado **II).- DE LOS EQUIPOS, inc. c** del presente Reglamento.

ARTÍCULO 6.- Cada club deberá entregar la Lista de Buena Fe hasta el 06 de marzo de 2026 con TREINTA (30) jugadores disponibles, siendo la Liga representada la responsable de visarla para no incurrir en jugadores mal incluidos.

Las Listas de Buena Fe serán remitidas a LA ORGANIZACIÓN, y un duplicado obrará en poder de la Liga, que deberá certificar en los ejemplares los datos insertos en las mismas. En las listas de Buena Fe se deberán consignar los siguientes datos:

- a) Apellidos y nombres completos de los jugadores.
- b) El tipo y número de documento de cada uno de los jugadores.
- c) Los números de carnet con los que están registrados en sus Ligas.

- d) Fecha de nacimiento.
- e) Apellidos y nombres completos de los miembros del cuerpo técnico
- f) Firmas y sellos del Presidente y Secretario del Club y sello del Club.
- g) Firmas y sellos del Presidente y Secretario de la Liga y sello de la Liga.

ARTÍCULO 7.- Los jugadores y miembros del cuerpo técnico deberán acreditarse ante el árbitro, antes del comienzo del encuentro, al momento de firmar la planilla de firmas y resultados, con alguno de los documentos denunciados en la Lista de Buena Fe y el correspondiente DNI. En caso de duda o a pedido de alguna de las partes, el árbitro deberá dejar asentado al dorso de la referida planilla la observación del caso, pero bajo ningún concepto podrá impedir que algún jugador sea incluido en la misma, corriendo por cuenta y riesgo del equipo al cual pertenece el jugador los efectos a que pudieran dar lugar la inclusión del mismo.

ARTÍCULO 8.- Antes del inicio de cada partido el Club deberá entregar a su eventual adversario una copia de la lista de Buena Fe.

ARTÍCULO 9.- REGLAS DE JUEGO. Serán de aplicación las aprobadas por el Internacional Board, con excepción de las que a continuación se transcriben:

- a) el tiempo de juego será de noventa (90) minutos dividido en dos periodos de cuarenta y cinco (45) minutos cada uno y un descanso intermedio de quince (15) minutos, (sin perjuicio de lo que pudiera adicionar el árbitro del encuentro).
- b) Dieciocho (18) serán los jugadores habilitados para cada partido según la planilla, permitiéndose hasta cinco (5) sustituciones distribuidas en TRES (3) ventanas o interrupciones. Los cambios que se realicen en el entretiempo no se contarán como interrupción.
- c) Lista de Protocolo - Se confeccionará una lista de Protocolo, en la que se podrán incorporar hasta 20 jugadores (los 18 convocados y dos más del plantel), una vez presentada la misma, no podrá tener cambios bajo ningún concepto, la lista además tendrá 5 lugares permitidos para integrantes del cuerpo técnico (4 podrán ingresar al campo de juego) y 5 dirigentes, haciendo un total, de 30 personas. La totalidad de las mismas podrán asistir al día del partido sin la obligación del pago de la entrada correspondiente, siempre y cuando cumplan con los protocolos emanados por las autoridades provinciales, municipales y liguistas.
- d) Límites de edades: Para la Copa Túnel Subfluvial 2026, no habrá límite de edad.
- e) Jugadores Profesionales: Los clubes participantes podrán contar con jugadores con contrato profesional con la única limitación de que no podrán jugar Semifinales y Final jugadores profesionales que no lo hayan hecho en las fases previas (Octavos de Final y Cuartos de Final).
- f) JUGADORES EXTRANJEROS - Los clubes participantes podrán inscribir hasta cuatro (4) jugadores extranjeros. A este efecto se considerará jugador extranjero a la persona nacida fuera del país y que no posea la nacionalidad argentina. Estos jugadores deberán cumplir con los siguientes requisitos: 1- Comprobante extendido sobre iniciación de radicación ante la

Dirección Nacional de Migraciones, debiendo constar el plazo de validez temporal de la misma, 2- Datos del Documento extranjero, 3- Acreditar con documentación correspondiente la iniciación del pase internacional o interligas y/o el pase concedido, 4- Dos fotografías de frente y dos fotografías de perfil (ambas 4 x 4). Una vez cumplido con estos requisitos se le expedirá una credencial, la que tendrá por validez el plazo de la residencia otorgada por la Dirección Nacional de Migraciones; vencido el plazo mencionado el Club deberá gestionar la nueva habilitación, sin la cual el jugador quedará inhabilitado para actuar, no obstante encontrarse con contrato vigente. El arancel fijado para la confección de la referida credencial será el siguiente: CONFECCIÓN DE LA MISMA: U\$S 100 o su equivalente en pesos argentinos cotización Venta del Banco Nación. RENOVACIÓN POR PÉRDIDA O EXTRAVÍO: U\$S 60 o su equivalente en pesos argentinos cotización Venta del Banco Nación. CONFECCIÓN TALON HABILITANTE: U\$S 45 o su equivalente en pesos argentinos cotización Venta del Banco Nación.
– CADA RENOVACIÓN

ARTÍCULO 10.- En caso de mal tiempo, la única persona facultada para la suspensión de un partido, antes de comenzar o una vez comenzado el mismo, es el árbitro de dicho encuentro. Este deberá presentarse en todos los partidos por lo menos una hora antes del comienzo con el fin de constatar el estado del campo de juego, la indumentaria de los equipos, firmas de los mismos, etc. En caso de suspensión el encuentro se deberá jugar o continuar y LA ORGANIZACIÓN será la encargada de decidir el día de juego. Si se deba suspender el partido por inclemencias climáticas antes de que se produzca el viaje del equipo visitante como de los árbitros, la única facultada a realizarlo es LA ORGANIZACIÓN.

ARTÍCULO 11.- La provisión de las planillas de Firmas y Resultados será responsabilidad de LA ORGANIZACIÓN (se enviarán por mail a cada club y solo podrán ser utilizadas éstas sin cambiar formato, tipo de letras y tamaño de hoja). Debiendo confeccionarse estas planillas por triplicado y en la misma, debiendo consignar los siguientes detalles:

- a) Denominación del certamen.-
- b) Estadio donde se disputa el partido.-
- c) Fecha en que se disputa el partido.-
- d) Hora de inicio y de finalización de cada uno de los partidos.-
- e) La denominación de ambos clubes y a que Liga pertenecen.-
- f) La cantidad de goles convertidos por cada equipo.-
- g) Tipo y número de documento de cada jugador.-
- h) Apellidos y nombres completos de cada jugador.-
- i) Firmas de los jugadores.-
- j) Cantidad de goles convertidos por cada jugador.-
- k) Aclaraciones y firmas del árbitro y de cada asistente.-

l) Número de casaca y firmas de ambos capitanes.-

m) Aclaraciones de las firmas de los Delegados.-

n) Sustituciones realizadas en cada equipo.-

ñ) Aclaraciones, tipo y número de documento y firmas de cada miembro del cuerpo técnico de ambos Clubes.-

o) Además de todas aquellas anotaciones que correspondan salvar, el árbitro deberá dejar asentado el número de casaca o el cargo y el apellido y nombres de cada jugador o miembro del cuerpo técnico de cada club quienes durante el transcurso del partido resultaron amonestados o expulsados, no debiendo por ningún motivo no dejar constancia de las causales que dieron lugar a la aplicación de las mismas.-

ARTÍCULO 12.- El original de las planillas de firmas y resultados será entregado por el árbitro en forma directa a la Liga a la cual pertenece, acompañando el correspondiente y obligatorio informe de las novedades ocurridas, confeccionado con letra legible. En caso de no haber ocurrido nada, sobre el referido informe se deberá insertar en forma cruzada la leyenda "SIN NOVEDAD". La Liga a la cual pertenece la terna arbitral será la encargada de enviar a LA ORGANIZACIÓN dentro de las 24 hs. posteriores a la realización del partido, el original de la planilla de firmas y resultados junto al informe del árbitro (La misma debe adelantarse vía fax o mail).-

ARTÍCULO 13.- El duplicado de la planilla de firmas y resultado será para el club local y el triplicado para el club visitante.

ARTÍCULO 14.- Es responsabilidad del club local todo lo inherente a la organización del encuentro, teniendo en cuenta que el día y la hora oficial será estipulada por LA ORGANIZACIÓN. Y deberán poner a disposición del árbitro tres balones oficiales en la forma establecida en el apartado **1).- DE LA ORGANIZACIÓN DEL TORNEO: inc. g.** del presente reglamento. Será obligatorio la presencia de un médico matriculado dentro de la cancha, prestando servicio durante el partido y servicio de ambulancia.

ARTÍCULO 15.- Entradas: Para todas las fases (OCTAVOS DE FINAL, CUARTOS DE FINAL, SEMIFINAL y FINAL) se fija como valor máximo el monto de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00). Del total de la recaudación se beneficiará con el CIEN POR CIENTO (100%) el Club local.

ARTÍCULO 16.- En esta Copa participarán todos los jugadores que se encuentren suspendidos por partidos en sus respectivas Ligas, pero no podrán hacerlo los que se encuentren suspendidos por tiempo.

ARTÍCULO 17.- Para protestar y/o impugnar la validez de un partido, la correspondiente denuncia con sus respectivos antecedentes deberán obrar en poder de LA ORGANIZACIÓN, antes de las 20,00 horas del día hábil siguiente a la disputa del encuentro. En el momento de interponer la protesta y/o impugnación el recurrente deberá:

1) Acreditar la titularidad de los derechos que le fueron agraviados.-

2) Presentar por escrito, por duplicado, detallando claramente los agravios y señalando la normativa agraviada.-

3) Abonar en concepto de derecho de protesta, la cantidad de VE 150.-

4) El Tribunal dispondrá la devolución del importe pagado en concepto de Derecho de Protesta, únicamente cuando se pronuncie fallo favorable, en cuyo caso el club al cual le resulte desfavorable el fallo será sancionado, sin perjuicio de las restantes penas aplicadas, con multa equivalente al Derecho de Protesta.-

ARTÍCULO 18.- SANCIONES. Las Sanciones que corresponda aplicar durante el desarrollo de la presente Copa estará a cargo de un Tribunal de Disciplina Deportivo que formara y designara a tal efecto LA ORGANIZACIÓN, bajo la denominación de Tribunal de Disciplina Deportiva del Torneo Copa Túnel Subfluvial.

ARTÍCULO 19.- El Tribunal de Disciplina Deportiva del Torneo Copa Túnel Subfluvial estará integrado por tres miembros titulares y un suplente, los que serán designados en el mismo acto de su formación, como así también quien ocupara el Cargo de Presidente y Secretario; estableciéndose como requisito para su conformación que ninguno de los miembros ocupe Cargo en las Ligas o Clubes participantes.

ARTÍCULO 20.- Será de aplicación para este Torneo el Reglamento de Transgresiones y Penas del Consejo Federal del Fútbol Argentino.

ARTÍCULO 21.- Para la aplicación de sanciones de hasta cuatro (4) partidos de suspensión el Tribunal de Disciplina se expedirá en forma sumaria con los elementos de juicio que estime necesarios. Para la aplicación de sanciones de cinco (5) o más partidos de suspensión el Tribunal de Disciplina procederá a dar vista al imputado, por un plazo perentorio, vencido el cual se dará por decaído el derecho a defensa.

ARTÍCULO 22.- Aquel infractor sancionado en el marco de la Copa Túnel Subfluvial 2026 que al término de la participación de su respectivo club en el mismo no hubiera completado totalmente el cumplimiento de la pena aplicada, deberá continuar computando la misma en los certámenes oficiales organizados por su Liga de origen.

ARTÍCULO 23.- La acumulación de TRES (3) amonestaciones (tarjetas amarillas) impuestas por árbitros (no se computan las dobles tarjetas amarillas impuestas en un mismo partido, ni aquella aplicada cuando en ese mismo partido le sea luego impuesta una tarjeta roja ya que el infractor resulta expulsado del campo de juego) en TRES (3) partidos (seguidos o alternados) dará lugar, a la primera vez, a sancionar al infractor con un partido de suspensión. En las sucesivas acumulaciones de TRES (3) amonestaciones de árbitros serán de aplicación los arts. 48° y 49° del Reglamento de Transgresiones y Penas (Reincidencia). La expulsión del campo de juego en un partido posterior no borra las amonestaciones acumuladas en partidos anteriores.

ARTÍCULO 24.- Las resoluciones del Tribunal serán inapelables.

ARTÍCULO 25.- De producirse incidentes provocados por jugadores, miembros del Cuerpo Técnico, Dirigentes, Delegados, Socios y/o la parcialidad de un club, en cualquiera de los dos

encuentros eliminatorios que disputen una pareja de equipos y que consecuentemente tales hechos den lugar a la suspensión del encuentro por parte del árbitro, el Tribunal de Disciplina Deportiva sancionará al club responsable con la pérdida de los DOS (2) encuentros eliminatorios que conforman la serie, con multa de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00), la cual deberá ser abonada a su Liga de origen, con inhabilitación para participar en esta competencia por el plazo de TRES (3) años, y en caso de haberse hecho acreedor de algún premio por haber avanzado de fase previamente, con la pérdida del CIEN POR CIENTO (100%) del mismo.

La misma sanción será de aplicación cuando los jugadores de alguno de los dos equipos incurran en conductas reprochables y/o antideportivas en el desarrollo del encuentro o abandonen el campo de juego en cualquier momento del mismo, cualesquiera sea la causal invocada.

ARTÍCULO 26.- Toda situación que pudiera surgir y que no se encontrara prevista en el presente Reglamento será resuelta a su leal saber y entender por LA ORGANIZACIÓN.

ARTÍCULO 27.- La Liga a la cual pertenezca el Club es solidariamente responsable de las actuaciones de los mismos, como así también de las obligaciones que se generen como consecuencia de su participación.

ARTÍCULO 28.- ACEPTACIÓN - Todos los participantes, desde el momento de su integración y actuación en el certamen, aceptan y se comprometen a cumplir todas las previsiones contenidas en el presente Reglamento, como así también en las disposiciones complementarias y toda otra resolución que se dicte dentro de las atribuciones contempladas en el mismo.